



FLORVERDE SUSTAINABLE FLOWERS

Política de Florverde Sobre Uso Excepcional de Plaguicidas: Excepciones otorgadas y sus condiciones para usar plaguicidas prohibidos por Florverde Sustainable Flowers (FSF)

Fecha de implementación: 15 de enero de 2026
Entra en vigencia a partir del: 15 de enero de 2026

Versión: 1.1

Vinculado a: Lista de plaguicidas Prohibidos FSF

Aplicable a: Titulares del certificado de finca

Las políticas complementan o reemplazan las reglas o requisitos relacionados para las partes a las que son aplicables.

Contenido

1. Panorama general de los cambios clave	3
2. Introducción	3
3. Consideraciones importantes:	4
3.1 Proceso de Evaluación de Solicitudes y Criterios de Inclusión en el Listado de Plaguicidas Prohibidos	4
3.2 Proceso de solicitud ante la Secretaría Técnica y Administrativa de Florverde	5
3.3 Requisitos para el cumplimiento de la PUEP	5
4. Medidas de mitigación de riesgos.....	8
4.1 Requisitos para el manejo de riesgos asociados a Biodiversidad en flores y ornamentales	8
4.2 Manejo de riesgos asociados a sustancias con toxicidad aguda o crónica	8
4.3 Manejo de riesgos por sustancias tóxicas para polinizadores	8

1. Panorama general de los cambios clave

A pesar de los esfuerzos realizados por parte de los productores certificados con FSF para avanzar hacia una floricultura con menor uso de plaguicidas químicos, a través de manejo integrado, los cultivos continúan siendo altamente vulnerables a plagas, esto, sumado a la limitada disponibilidad de alternativas eficaces y menos tóxicas, así como las exigencias fitosanitarias que deben cumplir en los países de destino de la flor.

El proceso de sustitución de estas moléculas ha resultado especialmente complejo, debido a que muchas de ellas no cuentan con el mismo nivel de eficacia, o bien, dichas alternativas no están registradas o disponibles comercialmente en los países donde operan los productores certificados, esta situación ha representado un desafío técnico significativo para avanzar en la eliminación de estos productos.

Si bien desde FSF se mantiene el compromiso de promover la implementación de soluciones más seguras y de apoyar a los productores en su transición hacia prácticas más sostenibles. Durante este período, los productores certificados deberán implementar estrictas medidas de mitigación que minimicen los impactos en la salud humana y el ambiente, así como continuar explorando de manera activa y documentada el uso de alternativas menos tóxicas.

2. Introducción

Es posible establecer y mantener sistemas productivos ornamentales sanos y resilientes con una dependencia mínima del uso de plaguicidas. A través de la implementación de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) y estrategias efectivas de Manejo Integrado de Plagas (MIP), los productores certificados por FSF pueden alcanzar un control sostenible de plagas, al tiempo que protegen la salud humana y los ecosistemas.

No obstante, a pesar de los avances globales hacia modelos agrícolas con menor uso de agroquímicos, muchos sistemas de producción incluido el sector floricultor continúa dependiendo del uso de plaguicidas, cuyo impacto en la salud y el ambiente es ampliamente documentado.

En este contexto, FSF ha adoptado una Política de Uso Excepcional de Plaguicidas (PUEP) como herramienta temporal para acompañar a los productores en su transición hacia una floricultura más sostenible. Esta política permite otorgar excepciones limitadas y condicionadas para el uso de determinados ingredientes activos incluidos en la lista de plaguicidas prohibidos por FSF, cuando no existan alternativas técnicas viables o cuando su restricción comprometa la viabilidad económica del cultivo.

Las excepciones se otorgan únicamente para combinaciones específicas de cultivo y plaga y país, y están restringidas a un período definido. Además, los productores que reciban esta autorización excepcional deben cumplir con medidas estrictas de mitigación, documentar su implementación y demostrar una búsqueda activa de alternativas menos tóxicas.

FSF considera datos locales sobre el registro de productos, la disponibilidad comercial de alternativas, y las presiones específicas de plagas, este análisis se apoya en herramientas especializadas como bases de datos internacionales y criterios técnicos y en la asesoría de expertos con experiencia en producción sostenible de flores y ornamentales.

3. Consideraciones importantes:

- La Política de Uso Excepcional de Plaguicidas (PUEP) de FSF se formula con base en las solicitudes presentadas por los productores certificados, conforme al procedimiento establecido por FSF. Estas solicitudes son evaluadas por la Secretaría Técnica y Administrativa de Florverde, apoyándose en el análisis realizado por expertos técnicos con experiencia en floricultura y producción sostenible.
- La PUEP se revisa y actualiza conforme se evidencia en los cambios regulatorios, a fin de mantener su alineación con el contexto productivo, la evolución del riesgo fitosanitario y la disponibilidad de alternativas menos tóxicas.
- No se otorgarán excepciones para el uso de ingredientes activos incluidos en la Lista de Plaguicidas Prohibidos de FSF, como Aldicarb, DDT, Endosulfan, Fipronil, Lindano, Metamidofos, Metil Paratión, Paraquat, entre otros ingredientes activos reconocidos por su alta toxicidad y por estar clasificados como peligrosos por convenios internacionales como Rotterdam, Estocolmo y Montreal. Esta prohibición responde a la política de FSF de restringir categóricamente el uso de moléculas con impacto severo en la salud humana y los ecosistemas, en coherencia con su compromiso con una floricultura ambientalmente responsable y socialmente sostenible.

3.1 Criterios de Inclusión en el Listado de Plaguicidas Prohibidos

Florverde fundamenta su listado de plaguicidas prohibidos en referencias normativas de alto reconocimiento internacional. En particular, se consideran los ingredientes activos que han sido oficialmente prohibidos por:

- La Unión Europea (UE) a través de su base de datos de plaguicidas no aprobados.
- La Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (EPA), mediante su listado de plaguicidas prohibidos o severamente restringidos.
- El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), entidad responsable de la regulación fitosanitaria en Colombia.

Estos listados son de carácter público y pueden ser consultados en las fuentes oficiales respectivas.

Puede considerar otras fuentes como:

- Convenio de Rotterdam (PIC): Lista de sustancias sujetas a consentimiento fundamentado previo.
- Convenio de Estocolmo (POP): Contaminantes orgánicos persistentes.
- Pesticide Action Network (PAN): Listado de plaguicidas altamente peligrosos.

- Organización Mundial de la Salud (OMS): Ingredientes activos clasificados en las categorías Ia y Ib de toxicidad aguda. Asimismo, FSF puede consultar otras bases de datos internacionales y estudios científicos como fuentes de referencia complementaria, sin que estas representen por sí mismas una base directa de prohibición.

Una vez identificados los ingredientes activos incluidos en al menos una de estas fuentes, FSF lleva a cabo la validación de la evaluación de riesgos, considerando los siguientes factores:

- Frecuencia y condiciones de uso del ingrediente activo en la producción de flores y ornamentales.
- Disponibilidad de alternativas técnicas viables y seguras para el control de la plaga objetiva, y la implementación de propuestas al uso del plaguicida prohibido, incluyendo cronogramas para su implementación progresiva.
- Riesgos asociados a la salud humana y al medio ambiente, que motivaron su prohibición en los marcos regulatorios consultados.
- Alternativas propuestas para la mitigación de los riesgos asociados.

Con base en esta evaluación técnica, FSF podrá considerar ajustar el Listado de Plaguicidas Prohibidos y definir periodos de transición para facilitar la sustitución progresiva de dichos productos, permitiendo a los productores adaptarse operativamente y sin comprometer la sanidad vegetal ni la viabilidad productiva.

3.2 Proceso de solicitud ante la Secretaría Técnica y Administrativa de Florverde

Para iniciar el proceso de evaluación técnica ante FSF, el interesado deberá gestionar la carta de solicitud oficial teniendo en cuenta el formato definido.

Esta carta debe ser solicitada previamente a través del correo electrónico coordinador@florverde.org, una vez recibida y diligenciada correctamente, la Secretaría Técnica y Administrativa FSF realizará la gestión de evaluación. Se debe incluir el análisis de riesgos correspondiente al ingrediente activo que la compañía desee sea evaluado, junto con el plan de mitigación propuesto para con base en los riesgos identificados.

La decisión final, ya sea de aprobación o rechazo, se tomará con base en los resultados de la evaluación técnica, conforme a los criterios y lineamientos definidos por el programa FSF y será notificada vía correo electrónico.

3.3 Requisitos para el cumplimiento de la Política de Uso Excepcional de Plaguicidas (PUEP)

Con el fin de dar cumplimiento a la Política de Uso Excepcional de Plaguicidas (PUEP) y el listado de plaguicidas prohibidos de FSF vigente, en el marco de los procesos de auditoría interna y de certificación, la empresa productora deberá demostrar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Listado de productos e ingredientes activos

Presentar el listado de los productos comerciales y sus respectivos ingredientes activos utilizados durante el período evaluado, según corresponda, que se encuentren incluidos dentro del listado de ingredientes activos bajo uso excepcional.

2. Análisis de riesgos sociales y ambientales

Sustentar, mediante evidencia documental, el análisis de riesgos realizado para cada ingrediente activo bajo uso excepcional, considerando los posibles impactos sociales y/o ambientales en el contexto específico de la empresa. La evidencia podrá incluir, entre otros, fichas técnicas, hojas de seguridad (MSDS), evaluaciones técnicas, literatura científica, entre otros.

3. Plan de mitigación de riesgos

Con base en los riesgos identificados, la empresa deberá definir e implementar medidas de mitigación específicas para cada caso, evidenciando cómo dichos riesgos serán gestionados a lo largo del tiempo. Estas medidas deberán asegurar su correcta ejecución y permitir su verificación durante los procesos de auditoría interna y de certificación.

4. Plan de transición y evaluación de alternativas

Teniendo en cuenta que los ingredientes activos incluidos en la lista de uso excepcional se encuentran prohibidos por regulaciones internacionales, y reconociendo la limitada disponibilidad de alternativas para el control químico, se concede un período de transición. Durante este período, la empresa deberá implementar un plan que evidencie la evaluación progresiva de nuevas alternativas para el reemplazo del ingrediente activo bajo uso excepcional, incluyendo opciones no químicas, cuando sea aplicable.

La información anteriormente descrita deberá estar debidamente documentada y disponible para su validación por parte de los auditores internos o de certificación durante la ejecución de los respectivos procesos de auditoría. Estas condiciones deben cumplirse rigurosamente para garantizar la seguridad, trazabilidad y sostenibilidad en la producción de flores y ornamentales:

- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en la Política de Uso Excepcional de Plaguicidas (PUPE) de FSF será considerado como una no conformidad de nivel 1, asociada a los requisitos críticos del Estándar Florverde Sustainable Flowers para la Producción Sostenible de Flores y Ornamentales.
- Las excepciones se otorgan únicamente para combinaciones específicas de cultivo ornamental y plaga, y están limitadas a un período temporal claramente definido, según lo estipulado por la Secretaría Técnica y Administrativa de FSF.
- Solo podrán utilizarse formulaciones comerciales de los ingredientes activos autorizados temporalmente que cuenten con registro sanitario vigente en el país de producción, para el cultivo y la plaga específica que se pretende controlar, y que cumplan con las regulaciones nacionales aplicables al uso agrícola.

- En aquellos países donde la disponibilidad de alternativas aprobadas para uso ornamental sea limitada, la empresa podrá sustentar técnicamente el uso del ingrediente activo mediante evidencia de su aprobación oficial para cultivos ornamentales y para la plaga específica en otros países a nivel internacional, siempre y cuando la formulación comercial utilizada cuente con la autorización o registro vigente en el país de producción, conforme a la normativa nacional.
- Las unidades de producción certificadas deben seguir estrictamente las indicaciones de uso del producto: etiqueta oficial, dosis, frecuencia, hoja de datos de seguridad, etiqueta de seguridad del producto y todos los requisitos de preparación, aplicación y disposición definidos por el fabricante y la normativa nacional.
- Los productores que apliquen ingredientes activos bajo esta política deberán demostrar el cumplimiento técnico de los requisitos del Manejo Integrado de Plagas (MIP) y el manejo seguro de agroquímicos, con especial atención a:
 - Prevención y monitoreo fitosanitario (Requisitos 7.1 a 7.4 del Estándar FSF).
 - Priorización de métodos de control no químico (Requisito 7.5).
 - Capacitación y dotación de elementos de protección personal adecuados (Requisito 7.20).
 - Respeto por los intervalos de reingreso y precosecha (Requisito 7.21).
 - Minimización de la deriva y mejora en la eficiencia de aplicación (Requisito 7.22).
 - Prohibición de aplicaciones aéreas salvo autorización expresa (Requisito 7.23).
 - Gestión de envases vacíos y mantenimiento de equipos de aplicación (Requisitos 7.26 y 7.28).
 - Condiciones de almacenamiento de agroquímicos (Requisitos 7.29 a 7.31).
- Los ingredientes activos utilizados deben formar parte de estrategias de rotación de ingredientes activos, priorizando moléculas con menor toxicidad y bajo potencial de generación de resistencia.
- Se deben seleccionar equipos y tecnologías de aplicación que maximicen la eficacia, minimicen pérdidas y reduzcan la deriva según su modo de aplicación y mantenimiento preventivo del equipo. Las calibraciones deberán realizarse periódicamente, tras cada mantenimiento y antes de cambios de ingrediente activo.
- Se prohíbe el uso de triazoles por vía de aplicación al suelo (como epoxiconazol, propiconazol, entre otros) en flores y ornamentales, por el alto riesgo de contaminación del suelo y la baja especificidad de este tipo de aplicación.
- Los productores certificados que hagan uso de ingredientes activos bajo excepción deben elaborar un informe anual consolidado del uso, y deben ser presentados durante las auditorías internas o de certificación según los plazos correspondientes.
- Los Organismos de Certificación (OC) deberán verificar durante las auditorías de certificación, el cumplimiento de los requisitos para el cumplimiento de la Política de Uso Excepcional de Plaguicidas (PUPE) relacionados. Esta revisión incluirá la evaluación de los registros de uso, la documentación de soporte técnico y las autorizaciones correspondientes, asegurando que cualquier excepción esté debidamente justificada y documentada.

4. Medidas de mitigación de riesgos

Dentro de las medidas de mitigación de riesgo propuestas, se dividen de la siguiente manera:

4.1 Requisitos para el manejo de riesgos asociados a Biodiversidad en flores y ornamentales

- Se identifican y protegen áreas de alto valor ecológico dentro y alrededor del predio, incluyendo cuerpos de agua, relictos de bosque, corredores biológicos, entre otros.
- Se evita la fragmentación del hábitat mediante una planificación del uso del suelo que preserve la conectividad entre áreas naturales, cuando aplique.
- Se monitorean y controlan las especies invasoras o exóticas, cuando se considera técnicamente viable para mitigar la alteración de la composición natural del ecosistema o los cultivos ornamentales.
- Se utilizan barreras vegetales perimetrales para reducir la deriva de agroquímicos hacia zonas de conservación o ecosistemas cercanos.
- Se sembrarán especies nativas en aquellas zonas de la finca donde haya disponibilidad de espacio y sea técnicamente viable, con el fin de proteger a los polinizadores. En caso de que la finca no cuente con áreas no productivas adecuadas para implementar siembras destinadas a la conservación del hábitat, se podrán establecer asociaciones con otras entidades para promover conjuntamente estas áreas de conservación.
- Se realiza monitoreo periódico de fauna silvestre presente como indicador de biodiversidad funcional, incluyendo aves, insectos benéficos y pequeños mamíferos.

4.2 Manejo de riesgos asociados a sustancias con toxicidad aguda o crónica

- Las mujeres en estado de embarazo o lactantes que presenten riesgo no pueden participar en la aplicación ni permanecer cerca durante el tratamiento con estos ingredientes activos.
- El uso de EPP es obligatorio según las indicaciones de la etiqueta o la hoja de seguridad.
- Se aplican Periodos de reingreso (PR) con base en la información técnica del producto. Cuando se combinan productos con diferentes PR, se respeta el más prolongado.

4.3 Manejo de riesgos por sustancias tóxicas para polinizadores

- En caso de que existan colmenas dentro de las instalaciones, ya sea para uso benéfico o si se identifica algún panal de forma natural, se debe garantizar su protección sin que esto represente un riesgo para los colaboradores ni afecte la producción. Si aplica, las colmenas deben ser cubiertas temporalmente durante las actividades que lo requieran y deben implementarse medidas para asegurar su integridad y bienestar.
- Se establecen franjas florales o vegetación nativa en bordes o zonas externas para favorecer insectos benéficos y estabilizar el agroecosistema.
- Considerar los horarios de aplicación de productos de manera que, desde el punto de vista técnico, se minimice el impacto sobre los polinizadores.
- Sensibilizar al grupo de riesgo químico sobre los efectos de plaguicidas en polinizadores y métodos de aplicación segura.